



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO

5700

Patronato municipal de la vivienda y rehabilitación integral de barrios. Extracto convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación del barrio de Camp Redó-Palma

Extracto de 29 de marzo de 2017 de Junta de Gobierno por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación del Barrio de Camp Redó-Palma.

BDNS: 347886

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en la web del Patronat Municipal de l'Habitatge-Riba

(<http://patronathabitatge.palma.cat/>)

Primero. Objeto y finalidad de las subvenciones.

La finalidad de esta convocatoria es conseguir la recuperación del Patrimonio Arquitectónico de la ciudad de Palma, y continuar con la tarea de frenar la degradación, debida principalmente al estado en que se encuentran las edificaciones. Con esta actuación se pretende conseguir una recuperación funcional y estética de los bloques del barrio de Camp Redó, ya que se encuentra inmerso dentro de una situación progresiva de degradación arquitectónica y urbanística que requiere la adopción de medidas con el objetivo de detenerla y mantener el patrimonio construido.

Segundo. Ámbito de Aplicación.

Calles:

FELIP II.....	números pares del 2 al 4B
CAN FOSSER (pasaje particular).....	todos los números
CASTILLO DE OLITE.....	todos los números
JOAN DE AUSTRIA	pares del 2 al 4B, impares del 1 al 3B
EBRO (pasaje particular)	todos los números
VARA DE REY (pasaje particular)	todos los números
ALFONS EL SAVI	pares del 2 al 4B, impares del 1 al 3C
GENERAL RIERA	pares el 120
INFANT PAGÀ	pares el 18, impares del 21 al 25B
COTLLIURE	impares del 17 al 21B

Tercero. Líneas, requisitos y condiciones de las actividades subvencionables.

Línea A.

A.1.- Las obras con orden de ejecución abierta por disciplina urbanística o con resultado del IAE o ITE. Quedan excluidas las edificaciones

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/67/980333>



que por cualquier otra causa tengan un expediente disciplinario abierto por el Ayuntamiento de Palma hasta que la situación que la hubiera originado quede resuelta.

A.2.- La rehabilitación de las lesiones que afecten a la seguridad constructiva y funcional en fachadas y otros elementos comunes en los edificios (bajantes, balcones, accesos, impermeabilizaciones)

Cuarto. Tipos de ayudas.

La ayuda del Ayuntamiento adoptará la modalidad de subvención a fondo perdido con la condición previa que el resto del coste de las actuaciones subvencionables lo asuman los beneficiarios de la ayuda.

Quinto. Beneficiario

Podrán acceder a las ayudas todas las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente la adjudicación o que se encuentren en la situación que legitima su concesión (propietarios para uso propio, comunidades de propietarios y promotores para alquiler...) que no tengan prevista la venta de su vivienda hasta tres años después de la rehabilitación.

Sexto. Normativa Aplicable.

Los interesados, de conformidad, con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante un plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOIB. De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, las bases se entenderán aprobadas definitivamente.

En todo lo que no prevean las presentes bases se aplicara la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por acuerdo del Pleno de día 26 de febrero de 2015 (BOIB 35, de 12-03- 2015) y subsidiariamente el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones; la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Palma , así como el resto de normativa que le sea de aplicación.

Séptimo. Cuantía

Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 300.000 € para la línea A1 y A2, con cargo a la partida 00.15220.78002, Subvenciones subsanación ITES Camp Redó, del año 2017.

Octavo. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 4 de abril de 2017

El Presidente del Patronat Municipal de l'Habitatge i Riba.

Antoni Noguera Ortega.

